



746



DECRETO N°

TEMUCO,

10 MAR 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **24.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **RAUL EDUARDO SANTIESTEBAN MEDINA**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto N° 6441 del 29 de junio de 2021; la personería con que actúa don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco.
4. El Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha **13.02.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fortalecim. Omil-Sence 2023**, Del programa para el año 2023.
5. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **24.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--------------------------------------|---|----------------|-------------------|
| NOMBRE | RAUL EDUARDO SANTIESTEBAN MEDINA | | |
| C. IDENTIDAD | [REDACTED] | | |
| DIRECCION PARTICULAR | [REDACTED] | | |
| PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL | [REDACTED] | | |
| CASA DE ESTUDIOS | UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA | | |
| PERIODO | INICIO | TERMINO | 31.12.2023 |
| JEFATURA DIRECTA | | | |

FUNCIONES ESPECIFICAS

1. ATENDER A PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN BUSQUEDA DE EMPLEO
2. EVALUAR LOS PERFILES Y CARACTERISTICAS DE LOS USUARIOS EN BUSQUEDA DE EMPLEO, PARA VER LAS POSIBILIDADES DE INSERTARSE EN UN PUESTO DE TRABAJO
3. DERIVACION DE PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD A PUESTOS DE TRABAJO
4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS PERSONAS DERIVADAS Y COLOCADAS EN UN PUESTO DE TRABAJO
5. CONTACTAR Y VISITAR EMPRESAS CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER ALIANZAS ESTRATEGICAS QUE PERMITAN UN TRABAJO EN CONJUNTO EN MATERIA DE INCLUSION LABORAL Y GESTION DE VACANTES DE EMPLEO.
6. REALIZAR ANALISIS DE PUESTOS DE TRABAJO
7. REALIZAR CHARLAS DE CONCIENTIZACION A LAS EMPRESAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, PARA FACILITAR LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
8. REALIZAR TALLERES DE APRESTO LABORAL A LAS PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, CONSIDERANDO LA INCLUSION Y ACCESIBILIDAD DE CADA GRUPO A LA ACTIVIDAD
9. REGISTRAR Y ANALIZAR INFORMACION DE USUARIOS EN LOS SISTEMAS QUE SENCE DETERMINE
10. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL CONVOCADAS POR SENCE DONDE SU EXPERIENCIA TECNICA SEA REQUERIDA.

| HONORARIO MENSUAL | VALOR MENSUAL | MONTO TOTAL | \$10.929.276 |
|--------------------------|----------------------|--------------------|----------------------------|
| ENERO | \$ 910.773 | | |
| FEBRERO | \$ 910.773 | | |
| MARZO | \$ 910.773 | | |
| ABRIL | \$ 910.773 | | |
| MAYO | \$ 910.773 | | |
| JUNIO | \$ 910.773 | | |
| JULIO | \$ 910.773 | | |
| AGOSTO | \$ 910.773 | | |
| SEPTIEMBRE | \$ 910.773 | | |
| OCTUBRE | \$ 910.773 | | |
| NOVIEMBRE | \$ 910.773 | | |
| DICIEMBRE | \$ 910.773 | | |
| IMPUTACION | 214.05.03.001 | C.C | EXTRAPRESUPUESTARIO |

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$10.929.276.- (Diez millones novecientos veintinueve mil doscientos setenta y seis pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.03.001** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

